

ADICAE, INFORMA



PLATAFORMA ESTATAL UNITARIA DE AFECTADOS FORUM-AFINSA

Los administradores concursales enviarán una carta certificada a todos los afectados con los datos económicos que les adeudan Forum o Afinsa

- Los afectados de Forum recibirán esta carta en los próximos días hasta final de agosto
- Los afectados de Afinsa la recibirán previsiblemente hacia finales de septiembre

Los administradores concursales de Forum y Afinsa, después de muchas dudas y a petición expresa del Consejo de Consumidores y Usuarios de España (del que forma parte ADICAE) van a enviar una carta a todos y cada uno de los titulares de los contratos en vigor.

En este Boletín ADICAE explica todo sobre esta carta a los miembros de su Plataforma

La carta contendrá un "formulario concursal" relleno con todos los datos, personales y económicos, de que disponen los ordenadores de Forum y Afinsa sobre cada uno de los afectados.

Los afectados podrán comprobar con esta carta si la deuda que los archivos de Forum o Afinsa le reconocen a cada uno es correcta, o por el contrario consideran que son otras cantidades distintas a las que les envíen los administradores judiciales.

En caso de que los afectados estén de acuerdo con los datos de deuda que les reconocen, deberán firmarla y devolverla a las direcciones que les faciliten los administradores judiciales por correo administrativo (con copia para sellar en correos y conservar).

Los Servicios Jurídicos de ADICAE creen conveniente que si se está de acuerdo con los datos de deuda que le envíen se firmen y se envíe al Juzgado concursal aunque ya se haya enviado por usted o por ADICAE, porque aunque llegue por las dos vías no estorba y es mayor seguridad para los afectados.

En caso de no estar de acuerdo los afectados con los datos que les envíen rellenos en el formulario, no se deberá firmar la conformidad de esos datos y se presentarán alegaciones a través del otro "formulario" sin rellenar que también les enviarán en la misma carta de los administradores judiciales.

Si usted está de vacaciones no se preocupe, porque Correos le dará un plazo de recogida, y si se pasa volverán a enviarle la carta.



La carta y documentos que van a recibir de los administradores concursales puede tener dificultades de comprensión o dudas para algunos afectados, por lo que la Plataforma Estatal Unitaria de ADICAE convocará asambleas y reuniones y ayudará a todos los miembros que lo necesiten en sus delegaciones y sedes, así como a través de correo electrónico y web www.afectadosfilatelia.org (será imposible por teléfono)

Contenido de la carta que recibirán de los administradores concursales

La carta constará de cuatro partes, como le mostramos en los modelos reducidos más abajo:

- Comunicación oficial y legal del procedimiento concursal a todos los afectados
- Aclaraciones de los administradores judiciales sobre la comunicación del crédito concursal
- Un "formulario concursal" rellenado por ellos con los datos que tienen de cada afectado (que ellos llaman Documento u Hoja A)
- Un formulario en blanco para que lo rellenen los que no estén de acuerdo con esos datos (que ellos llaman Documento u Hoja B)

1

Administración Concursal de
FORUM FILATELICO, S.A.
C/ Fernando el Católico nº 63 Local exterior
28015 MADRID.
Teléfono: 91 425 95 05.
Email: concursos@administracionconcursalesforum.com
Madrid, a de xxxx de 2006.

Muy Sr(s) nuestro(s):

Nos dirigimos a ustedes en su condición de clientes de FORUM FILATELICO S.A. (FORUM) para informarles que el Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid ha dictado auto con fecha 22 de junio de 2006, declarando en situación legal de concurso de acreedores necesario a la mercantil "FORUM FILATELICO, S.A.", en el procedimiento de concurso nº 2006/0000. Con ello las facultades de administración y disposición del patrimonio de FORUM han sido asumidas por la Administración Concursal, que está integrada por el abogado D. Miguel SANCHEZ-CALERO GONZALEZ, el economista D. Antonio MORENO RODRIGUEZ, y el asesor AGENCIA ESTADAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. En esa misma fecha el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, levantó las medidas de intervención, cesando en su cargo el Administrador Judicial que dicho Juzgado había nombrado en el procedimiento de diligencias penales seguidas en relación con FORUM.

La Administración concursal tiene la obligación de determinar quienes son los acreedores de la sociedad y la cuantía de sus créditos, para tener la lista completa de acreedores. Dado el elevado número de clientes y acreedores de FORUM hemos establecido un procedimiento que permite y facilita a los acreedores comunicar su crédito, de forma sencilla, cumpliendo los requisitos legales. Para ello proponemos utilizar una hoja de la que consta sus datos HOJA A, al dorso de la cual se incluye una hoja para las posibles rectificaciones HOJA B. La HOJA A contiene la información de la que disponemos, referida a la fecha del 22 de junio de 2006.

Requisitos para presentar las "declaraciones" que se encuentran en continuación de esta carta.

La comunicación se realizará por escrito firmada por el acreedor o por quien acredite representación suficiente de ella, y la remisión de la misma, podrá ser realizada mediante dos posibilidades: presentación física de la documentación o por presentación de correo certificado de la misma. La dirección, en ambos casos, es el Registro del Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid, sito en C/ Capitan Haya nº 66, 28002 Madrid. El escrito estará dirigido al Juzgado Mercantil nº 7. Para el trámite de presentación no es obligatorio otorgar poderes a procurador o abogado.

La comunicación en caso de conformidad no requiere más soporte que la HOJA A firmada por los titulares.

El documento adjunto puede contener datos erróneos. A tal fin, al dorso del mismo, HOJA B se incluyen las diversas casillas que pueden ser objeto de error. Si desea su cumplimiento, someterá las que contiene datos que no son correctos, en su crédito. En este caso HABRÁN DE ACOMPAÑAR FOTOCOPIA de los documentos que justifiquen la rectificación, para que sean comprobados por la Administración concursal y listo en un caso como en otro, incluidos en nuestra lista de acreedores, por los datos que, en nuestro criterio, sean correctos.

El plazo máximo para realizar su comunicación es de UN MES contado desde la fecha en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. El plazo límite de presentación extinguióse tomorrow a finales del mes de septiembre. De la terminación de este plazo tendrá, en todo caso, suficiente noticia por la prensa escrita y por la página web de la sociedad, o a través de los teléfonos, del correo electrónico y de la página web de la Administración Concursal que se indican en el encabezamiento.

Firmamente queremos advertirles que la comunicación de su crédito en la forma anteriormente prevista fuera del plazo antes citado puede conllevar la clasificación de su crédito como subordinado, modificándose la naturaleza que pudiera corresponderle, de acuerdo con lo previsto en la Ley.

Atentamente,

LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL

Comunicación oficial del procedimiento concursal

Los administradores concursales, por obligación legal se dirigen a todos los afectados anunciándoles la apertura del procedimiento concursal e invitándoles a que comuniquen sus créditos con la empresa para poder reconocérselos posteriormente

Aclaraciones de la administración judicial concursal sobre la comunicación del crédito

En esta página los administradores judiciales tratan de explicar como ven ellos los créditos y los contratos de los afectados y cómo creen que deben comunicarse para que sean efectivos desde el punto de vista legal.

2

ACLARACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL

El presente documento está formado por dos partes diferenciadas:

1º.- La comunicación legal del concurso de acreedores que tiene que realizar la Administración concursal a todos los acreedores.

2º.- Documento propuesto para facilitar la respuesta al Juzgado de su crédito.

De los datos conocidos existen cerca de 248.000 clientes, titulares de 393.000 contratos, por lo que es conveniente establecer un documento que podamos leer y revisar de manera masiva, mediante sistemas informáticos. Por eso hemos confeccionado el documento adjunto que, caso de ser coincidente con los datos que ustedes disponen, solamente han de ocuparse de firmarlo y enviarlo al lugar que señalamos más adelante.

Los documentos A y B, a devolver por ustedes cumplen los requisitos de legalidad necesarios para ser considerados como comunicación del crédito, por lo que si es recibido en el plazo legal, habrá cumplido sus obligaciones. No es necesario que adjunten documentación alguna. El documento A recoge los datos disponibles en la sociedad, correspondientes a las operaciones realizadas por ustedes. Si embargo, por favor, con todo detalle, si están conformes con los datos que figuran han de ser firmados por los titulares de los contratos y entregados personalmente o remitidos por correo certificado, al Registro del Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid, cuyo domicilio en Madrid es calle Capitan Haya 66 MADRID 28002.

Si alguno de los datos facilitados no son conformes, indicando en el documento B, rellenando exclusivamente (a) (b) (c) (d) (e) (f) (g) (h) (i) (j) (k) (l) (m) (n) (o) (p) (q) (r) (s) (t) (u) (v) (w) (x) (y) (z) (aa) (ab) (ac) (ad) (ae) (af) (ag) (ah) (ai) (aj) (ak) (al) (am) (an) (ao) (ap) (aq) (ar) (as) (at) (au) (av) (aw) (ax) (ay) (az) (ba) (bb) (bc) (bd) (be) (bf) (bg) (bh) (bi) (bj) (bk) (bl) (bm) (bn) (bo) (bp) (bq) (br) (bs) (bt) (bu) (bv) (bw) (bx) (by) (bz) (ca) (cb) (cc) (cd) (ce) (cf) (cg) (ch) (ci) (cj) (ck) (cl) (cm) (cn) (co) (cp) (cq) (cr) (cs) (ct) (cu) (cv) (cw) (cx) (cy) (cz) (da) (db) (dc) (dd) (de) (df) (dg) (dh) (di) (dj) (dk) (dl) (dm) (dn) (do) (dp) (dq) (dr) (ds) (dt) (du) (dv) (dw) (dx) (dy) (dz) (ea) (eb) (ec) (ed) (ee) (ef) (eg) (eh) (ei) (ej) (ek) (el) (em) (en) (eo) (ep) (eq) (er) (es) (et) (eu) (ev) (ew) (ex) (ey) (ez) (fa) (fb) (fc) (fd) (fe) (ff) (fg) (fh) (fi) (fj) (fk) (fl) (fm) (fn) (fo) (fp) (fq) (fr) (fs) (ft) (fu) (fv) (fw) (fx) (fy) (fz) (ga) (gb) (gc) (gd) (ge) (gf) (gg) (gh) (gi) (gj) (gk) (gl) (gm) (gn) (go) (gp) (gq) (gr) (gs) (gt) (gu) (gv) (gw) (gx) (gy) (gz) (ha) (hb) (hc) (hd) (he) (hf) (hg) (hh) (hi) (hj) (hk) (hl) (hm) (hn) (ho) (hp) (hq) (hr) (hs) (ht) (hu) (hv) (hw) (hx) (hy) (hz) (ia) (ib) (ic) (id) (ie) (if) (ig) (ih) (ii) (ij) (ik) (il) (im) (in) (io) (ip) (iq) (ir) (is) (it) (iu) (iv) (iw) (ix) (iy) (iz) (ja) (jb) (jc) (jd) (je) (jf) (jg) (jh) (ji) (jj) (jk) (jl) (jm) (jn) (jo) (jp) (jq) (jr) (js) (jt) (ju) (jv) (jw) (jx) (jy) (jz) (ka) (kb) (kc) (kd) (ke) (kf) (kg) (kh) (ki) (kj) (kk) (kl) (km) (kn) (ko) (kp) (kq) (kr) (ks) (kt) (ku) (kv) (kw) (kx) (ky) (kz) (la) (lb) (lc) (ld) (le) (lf) (lg) (lh) (li) (lj) (lk) (ll) (lm) (ln) (lo) (lp) (lq) (lr) (ls) (lt) (lu) (lv) (lw) (lx) (ly) (lz) (ma) (mb) (mc) (md) (me) (mf) (mg) (mh) (mi) (mj) (mk) (ml) (mm) (mn) (mo) (mp) (mq) (mr) (ms) (mt) (mu) (mv) (mw) (mx) (my) (mz) (na) (nb) (nc) (nd) (ne) (nf) (ng) (nh) (ni) (nj) (nk) (nl) (nm) (nn) (no) (np) (nq) (nr) (ns) (nt) (nu) (nv) (nw) (nx) (ny) (nz) (oa) (ob) (oc) (od) (oe) (of) (og) (oh) (oi) (oj) (ok) (ol) (om) (on) (oo) (op) (oq) (or) (os) (ot) (ou) (ov) (ow) (ox) (oy) (oz) (pa) (pb) (pc) (pd) (pe) (pf) (pg) (ph) (pi) (pj) (pk) (pl) (pm) (pn) (po) (pp) (pq) (pr) (ps) (pt) (pu) (pv) (pw) (px) (py) (pz) (qa) (qb) (qc) (qd) (qe) (qf) (qg) (qh) (qi) (qj) (qk) (ql) (qm) (qn) (qo) (qp) (qq) (qr) (qs) (qt) (qu) (qv) (qw) (qx) (qy) (qz) (ra) (rb) (rc) (rd) (re) (rf) (rg) (rh) (ri) (rj) (rk) (rl) (rm) (rn) (ro) (rp) (rq) (rr) (rs) (rt) (ru) (rv) (rw) (rx) (ry) (rz) (sa) (sb) (sc) (sd) (se) (sf) (sg) (sh) (si) (sj) (sk) (sl) (sm) (sn) (so) (sp) (sq) (sr) (ss) (st) (su) (sv) (sw) (sx) (sy) (sz) (ta) (tb) (tc) (td) (te) (tf) (tg) (th) (ti) (tj) (tk) (tl) (tm) (tn) (to) (tp) (tq) (tr) (ts) (tt) (tu) (tv) (tw) (tx) (ty) (tz) (ua) (ub) (uc) (ud) (ue) (uf) (ug) (uh) (ui) (uj) (uk) (ul) (um) (un) (uo) (up) (uq) (ur) (us) (ut) (uu) (uv) (uw) (ux) (uy) (uz) (va) (vb) (vc) (vd) (ve) (vf) (vg) (vh) (vi) (vj) (vk) (vl) (vm) (vn) (vo) (vp) (vq) (vr) (vs) (vt) (vu) (vv) (vw) (vx) (vy) (vz) (wa) (wb) (wc) (wd) (we) (wf) (wg) (wh) (wi) (wj) (wk) (wl) (wm) (wn) (wo) (wp) (wq) (wr) (ws) (wt) (wu) (wv) (ww) (wx) (wy) (wz) (xa) (xb) (xc) (xd) (xe) (xf) (xg) (xh) (xi) (xj) (xk) (xl) (xm) (xn) (xo) (xp) (xq) (xr) (xs) (xt) (xu) (xv) (xw) (xx) (xy) (xz) (ya) (yb) (yc) (yd) (ye) (yf) (yg) (yh) (yi) (yj) (yk) (yl) (ym) (yn) (yo) (yp) (yq) (yr) (ys) (yt) (yu) (yv) (yw) (yx) (yz) (za) (zb) (zc) (zd) (ze) (zf) (zg) (zh) (zi) (zj) (zk) (zl) (zm) (zn) (zo) (zp) (zq) (zr) (zs) (zt) (zu) (zv) (zw) (zx) (zy) (zz)

LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAMOS, HOJA A Y HOJA B:

TITULAR 1º.- Es la persona que figura en los registros de FORUM FILATELICO, como primer titular de, al menos, un contrato. Pueden existir, a nombre de cada persona, más de un contrato por lo que relacionamos todos los que conocemos, en las diferentes columnas de la que consta el importe. Aunque el titular sea menor de edad y esté representado por otra persona, a todos los efectos es el titular del contrato. Si existen errores, de cualquier tipo en los datos que se señalan, por favor utilicen el dorso del documento, exclusivamente en la casilla errónea, para señalar los datos correctos, firmando el titular cuyo dato no sea correcto.

TITULAR 2º.- Es la persona que aparece en 2º lugar en el contrato junto con el titular anterior.

TITULAR 3º Y SUCESSIONES.- Es la persona que aparece en tercer lugar, o sucesivo, en los contratos indicados, junto con los titulares anteriores y que participan en el mismo en la misma proporción.

Si existieran en el contrato más titulares, nos damos su informado al dorso de la hoja de notificación al Juzgado, pudiendo utilizar fotocopias si existieran más de 5 titulares.

DOMICILIO.- Es el lugar indicado a FORUM FILATELICO para recibir todas las notificaciones relacionadas con el contrato. Si es incorrecto utilicen, por favor el dorso del impreso, para indicar los datos correctos, firmando estas modificaciones los titulares del contrato. Para cada contrato solamente puede existir un único domicilio para el envío de notificaciones del Juzgado o de la Administración concursal, que en este momento es coincidente con el del primer titular.

1

Lo más importante para los afectados serán las Hojas A y B de Formularios que irán en la carta

3

CONCURSO NEEBARRIO 2006
AL JUZGADO DE LO MERCANTIL, NÚMERO 7 DE MADRID HOJA A
SOLICITUD DE INCLUSIÓN COMO ACREEDOR DE "FORUM FILATELICO S.A."
DATOS DE TITULARES, CIFRAS APORTADAS Y CALIFICACION (ART. 85 Ley Concursal)

NOMBRE	APellidos		NIF
	1º	2º	
TITULAR 1º			
TITULAR 2º			
TITULAR 3º			
TITULAR 4º			
TITULAR 5º			
TITULAR 6º			
DOMICILIO			
PLAZA			
CODIGO POSTAL			
PROVINCIA			
TELÉFONO			
EMAIL			
	PAIS FAX		

ESPACIO RESERVADO PARA "HOJA B" INFORMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN

NÚMERO CONTRATO	ESPACIO RESERVADO PARA "HOJA B" INFORMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN				
	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3	CONTRATO 4	CONTRATO 5
DESEMPEÑOS HASTA 2006/0006					
DEVOLUCIONES PARCIALES					
CORROS MENSUALES PENDIENTES					
TIPO DE CREDITO (1)					

NÚMERO CONTRATO

NÚMERO CONTRATO	ESPACIO RESERVADO PARA "HOJA B" INFORMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN				
	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3	CONTRATO 4	CONTRATO 5
DESEMPEÑOS HASTA 2006/0006					
DEVOLUCIONES PARCIALES					
CORROS MENSUALES PENDIENTES					
TIPO DE CREDITO (1)					

PRIMA (S) DEL(LOS) TITULAR(ES)

(1) CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA POR LA LEY MERCANTIL, ARTÍCULO 85. Espacio en blanco para considerar inicial o sucesiva. LOS DATOS DE LOS TITULARES ARRIBA SEÑALADOS SON COINCIDENTES CON LOS QUE FIGURAN EN LOS CONTRATOS REGISTRADOS.
Firmado el presente documento en _____ a _____ del mes de _____ del año 2006.
NOTA.- Los datos indicados en este documento han de ser modificados según se indica en el dorso del presente escrito.

Documento A: formulario rellenado por ellos sobre la deuda con el afectado

Este formulario recogerá los datos personales y económicos que Forum o Afinsa disponían de cada cliente en sus archivos y registros informáticos. Los afectados deben comprobar los datos que les presenten para dar o no su conformidad mediante la firma y envío por correo o en persona a la dirección que indican (C/ Haya, 66 Madrid)

Documento B: formulario en blanco para los que no estén de acuerdo

Si no estuviera conforme con los datos que aparecen en el primer formulario (Documento A), debe rellenar el segundo formulario (Documento B) rellenándolo con los datos económicos o personales que considere correctos, firmarlo y en este caso enviar fotocopia (no necesitan compulsas de ninguna clase) de la documentación (recibos, contratos, justificantes bancarios) que a su juicio pruebe lo que usted considera correcto.

4

HOJA B

RECTIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE TITULARES DE OPERACIONES CON FORUM FILATELICO S.A. E IMPORTES ECONÓMICOS

	NOMBRE		APellidos		NIF
	1º	2º	1º	2º	
TITULAR 1º					
TITULAR 2º					
TITULAR 3º					
TITULAR 4º					
TITULAR 5º					
TITULAR 6º					
DOMICILIO					
PLAZA					
CODIGO POSTAL					
PROVINCIA					
TELÉFONO					
	EMAIL FAX				

ESPACIO RESERVADO PARA "HOJA B" INFORMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN

NÚMERO CONTRATO	ESPACIO RESERVADO PARA "HOJA B" INFORMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN				
	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3	CONTRATO 4	CONTRATO 5
DESEMPEÑOS HASTA 2006/0006					
DEVOLUCIONES PARCIALES					
CORROS MENSUALES PENDIENTES					
TIPO DE CREDITO (1)					

NÚMERO CONTRATO

NÚMERO CONTRATO	ESPACIO RESERVADO PARA "HOJA B" INFORMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN				
	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3	CONTRATO 4	CONTRATO 5
DESEMPEÑOS HASTA 2006/0006					
DEVOLUCIONES PARCIALES					
CORROS MENSUALES PENDIENTES					
TIPO DE CREDITO (1)					

PRIMA (S) DEL(LOS) TITULAR(ES)

(1) CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA POR LA LEY MERCANTIL, ARTÍCULO 85. Espacio en blanco para considerar inicial o sucesiva. LOS DATOS DE LOS TITULARES ARRIBA SEÑALADOS SON COINCIDENTES CON LOS QUE FIGURAN EN LOS CONTRATOS REGISTRADOS.
Firmado el presente documento en _____ a _____ del mes de _____ del año 2006.
NOTA.- Los datos indicados en este documento han de ser modificados según se indica en el dorso del presente escrito.

Qué deben hacer los afectados con esta carta y formularios que recibirán de la administración judicial

(en agosto los afectados de Forum y en Septiembre los afectados de Afinsa)

Como usted comprobará a través de la carta que le remitirán los Administradores judiciales, los envíos ya efectuados del formulario concursal (ya sea a través de Correos, directamente en el juzgado, o por mediación de la Plataforma Unitaria Nacional de ADICAE u otra distinta) son totalmente válidos y sirven plenamente al objeto de cumplir el trámite de "comunicación del crédito", aunque la carta que le envíen los administradores concursales contendrá los datos que tienen Forum y Afinsa y permitirá ya alegar lo

que sea conveniente en caso de desacuerdo.

No obstante, y para una mayor seguridad, aunque usted esté conforme con los datos económicos de la deuda que mantiene de Forum o Afinsa y que le comunican los Administradores judiciales a través del Documento A antes comentado y ya los ha enviado por otra parte, fírmelo y envíelo a la dirección que se indicará en dicha carta. Por el contrario, si no estuviera de acuerdo con los datos que aparecen en el Documento A, rellene y envíe el Documento B.

ADICAE ayudará en este trámite a los afectados de su Plataforma como lo ha hecho desde el primer momento

Como quedó señalado en el Boletín Informativo anterior, ADICAE defenderá y gestionará cualquier problema de los afectados durante todo el proceso concursal que tendrá varias partes.

1. Después de la fase de la "comunicación de los créditos" por parte de los afectados, los administradores concursales emitirán su informe definitivo en el que se incluirá una "lista de acreedores" oficial. Dicha lista incluirá las personas acreedoras en su caso de Forum y Afinsa, (es decir, la cuantía pendiente que le reconoce Forum

o Afinsa a los clientes afectados) y la clasificación que tiene dicha deuda.

2. En caso de desacuerdo con esta lista oficial cuando se publique o de cualquier otro trámite posterior que afecte individualmente a cualquier miembro de la Plataforma, ADICAE gestionará los pasos necesarios para defender los intereses de cada uno de sus miembros.

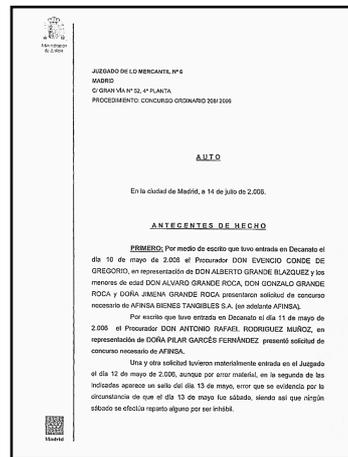
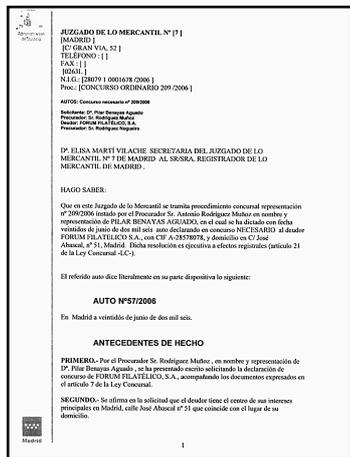
3. Finalmente después de evaluado y liquidado el patrimonio se procederá al reparto proporcional que corresponda a cada uno.

Además ADICAE, como Asociación personada en los procedimientos concursales en nombre de todos los miembros de su plataforma, velará en todo momento por la integridad de todo el patrimonio de las empresas para que sea devuelto en primer lugar a sus legítimos propietarios que son los afectados

La carta y formularios que van a enviar los administradores judiciales concursales de Forum o Afinsa a todos los afectados es perfectamente compatible con los envíos que haya hecho o pueda hacer cualquier afectado por su cuenta o asesorado por ADICAE u otras asociaciones o plataformas.

Los Servicios Jurídicos de ADICAE y de otras organizaciones de consumidores elaboraron un "formulario de comunicación de créditos" ajustado a la legalidad que muchos de ustedes han enviado o van a enviar personalmente o a través de ADICAE. Estos formularios no son contradictorios con el que les enviarán los administradores judiciales, y no estorba el volver a enviar los que le remita la administración concursal, ya que refuerza y garantiza su "comunicación del crédito".

La marcha de los procesos concursales de Forum y Afinsa



El pasado 22 de junio el juzgado de lo mercantil número 7 de Madrid dictó un Auto por el que se declaraba abierto el concurso de Forum Filatélico. ADICAE se ha personado como Asociación de Consumidores en dicho concurso, a fin de vigilar e intervenir en el mismo en defensa de todos los afectados.

ADICAE a través del Consejo de Consumidores y Usuarios está en permanente contacto con los administradores concursales de Forum, y está ayudando a todos los miembros de su Plataforma de los pasos a seguir para la "comunicación de los créditos", que ya puede hacerse legalmente desde que se abrió el concurso.

El plazo de la comunicación por los afectados, un mes desde el momento en que se publique en el BOE (en dos diarios de tirada nacional ya se ha publicado, El Mundo y Expansión). Se espera que el anuncio en el BOE (Boletín Oficial del Estado) se efectúe los primeros días de septiembre y por tanto el plazo dure hasta los primeros días de octubre, e incluso pueda prorrogarse.

Dada la gran cantidad de afectados que forman la Plataforma de ADICAE, ya se comenzó desde principios de julio a organizar asambleas para informar y recoger la documentación donde se comunique el crédito de los afectados y también tendrán lugar en toda España nuevas Asambleas en la primera quincena de septiembre y se recogerá documentación en nuestras sedes. **Para conocer las fechas y lugares de estas asambleas consulte la web www.afectadosfilatelia.org**

El pasado día 14 de julio se dictó Auto por el Juzgado Mercantil nº6 de Madrid, donde se declaraba abierto el procedimiento concursal de Afinsa. ADICAE se ha personado en el proceso concursal de Afinsa y velará por los intereses de todos los afectados.

La autorización de apertura del concurso confirma las tesis de ADICAE acerca de la realidad y situación de esta empresa, y viene a desacreditar los intentos de ocultación de la realidad por parte de los antiguos dirigentes de Afinsa, que interpusieron un recurso contra el concurso. Después de la vista celebrada el pasado 11 de julio, se ha desestimado dicho recurso, negándose los argumentos de Afinsa, que ni tan siquiera ha aportado su contabilidad para demostrar la pretendida solvencia defendida mediante engaños. Además, ADICAE espera que arroje luz y ponga los pies en el suelo de aquellos afectados que, inducidos por las engañosas declaraciones en los medios de comunicación de los antiguos administradores de la compañía, todavía confiaban en la inocencia de Afinsa y que la entidad no fuera tan insolvente como finalmente ha demostrado ser. La apertura de un plazo de un mes para que todos los afectados de Afinsa presenten la "comunicación" de su crédito se prevé que se efectúe a mediados de septiembre. No obstante, ADICAE ya ha iniciado desde el mes de julio pasado una campaña de asambleas y de recogida de documentación necesaria para cumplir este trámite de "comunicación de la deuda" para los integrantes de la Plataforma Estatal Unitaria. **Para conocer las fechas y lugares de estas asambleas consulte la web www.afectadosfilatelia.org**

Próximas Actividades de la Plataforma de ADICAE

- A partir del próximo mes de septiembre ADICAE publicará un **nuevo boletín** con la situación de todos los procedimientos judiciales y las **actuaciones a seguir** por la Plataforma Estatal Unitaria de Afectados por Forum y Afinsa organizada por ADICAE que van a ser muchas.
- ADICAE ha creado **grupos organizados de voluntarios** afectados para que con su participación se refuerce todavía más nuestra presencia en los diferentes frentes abiertos. Póngase en contacto con la delegación o coordinadora de ADICAE más cercana a su domicilio o bien a través de la web www.afectadosfilatelia.org.

Nota para todos los miembros de la Plataforma Unitaria Estatal de ADICAE

El plazo límite para la entrega o envío del “Boletín de autorización de actuaciones judiciales a favor de ADICAE” y para poderle gestionar cualquier problema a lo largo de los procedimientos concursales será: Para FORUM el 25 de septiembre, para AFINSA finales de octubre (ya que las cartas de los administradores concursales se recibirán en la segunda quincena de septiembre o principios de octubre)

Dado que el plazo para la “comunicación del crédito” o de las alegaciones a que haya lugar de los afectados de Forum terminará hacia finales de septiembre y el plazo de los de Afinsa un poco más tarde, ADICAE necesita para cualquier tramitación o asesoramiento eficaz que todos los miembros de nuestra Plataforma entreguen o envíen a ADICAE el **Formulario Concursal** (o fotocopia de haberlo entregado o enviado al juzgado) así como el **“Boletín de autorización de actuaciones judiciales a favor de ADICAE”**.

Esta parte del boletín mencionado es muy conveniente que la tenga ADICAE para evitar confusiones ante los juzgados (por haberse inscrito en los primeros momentos en otras plataformas o asociaciones, o haber presentado denuncias individuales, etc)

Para ello les volvemos a enviar el impreso de “Boletín de autorización de actuaciones judiciales a favor de ADICAE” que ya les enviamos en el número anterior de “ADICAE INFORMA” de julio (ver el dorso de esta misma hoja).

Como saben, y se ve en este impreso, también incluye la inscripción como **“socio colectivo de ADICAE”** que no es obligatorio para la defensa de los afectados en los procedimientos penales.

Si usted ya ha entregado o enviado correctamente estos documentos no tiene que preocuparse más

- Aquellos afectados de Forum y también de Afinsa a los que ADICAE ha solicitado algunos datos que faltan en su ficha de internet o en la entregada en papel deben completarlos hasta esta fecha límite.
- Sin embargo, si falta alguna fotocopia de documentos, no debe preocuparse puesto que los administradores judiciales en su carta señalan claramente que sólo exigirán la documentación a aquellos afectados que tengan discrepancias con los datos rellenos sobre la deuda que les enviarán.

Recomendaciones para relacionarse con la Plataforma de ADICAE

(Consultas, información, dudas, etc)

Como habrán comprobado en estos tres meses, la relación por teléfono es muy dificultosa para ustedes y para nosotros, por lo que es imprescindible reservarla para los casos absolutamente necesarios. La información por parte de ADICAE se facilitará siempre por carta o boletines (por correo electrónico y la web **www.afectadosfilatelia.org**, para que sea más rápida y frecuente) y mediante asambleas que se convocarán periódicamente. Las consultas se resolverán mejor por correo electrónico o postal.

Plataforma Unitaria de ADICAE de afectados de Forum y Afinsa

Boletín de autorización de actuaciones judiciales a favor de ADICAE

Recorte esta página entera y remítala por correo a ADICAE C/ Gavín, nº 12, local, Zaragoza 50001 ó en la Delegación de ADICAE más próxima ó en las Asambleas.

Ya inscrito/dado de alta como socio de ADICAE Forum Afinsa (marque lo que proceda)

D./Dña. _____,

Domicilio _____, número de DNI

_____ Localidad _____, C.P. _____,

Provincia, _____ en nombre propio / en representación de _____,

AUTORIZO a ADICAE y sus representantes para ostentar la representación de mis intereses, en los procedimientos judiciales penales, y otros que puedan plantearse, y en particular en el procedimiento concursal abierto que se siguen respecto a las empresas Forum Filatélico S.A. y AFINSA Bienes Tangibles, S.A., Renuncio ante los juzgados y otras instancias a cualquier otra representación que hubiera podido otorgar a favor de cualquier otro representante para la defensa de mis intereses.

Y de inscripción como socio colectivo de ADICAE

Para el procedimiento concursal solicito mi inscripción como socio colectivo de ADICAE y acepto la cuota de 46 euros: 6 euros de inscripción anual y 20 + 20 euros correspondientes a 2006 y 2007, plazo previsible del procedimiento concursal que ADICAE asume como único pago para dicho procedimiento, salvo la libre voluntad de cada uno de continuar posteriormente como socio colectivo o individual de ADICAE.

Y para que conste, firmo en _____, a _____ de _____ de 2006

Firmado.: D./Dña. _____

Formas de pago de la cuota

CANTIDAD A PAGAR: (en Euros) (recuerde: cada cuota de afectado son 46 euros. Reclamación individual de familiares afectados en el mismo domicilio : 20 euros cada uno)

1 - Mediante domiciliación bancaria, transferencia o giro postal de la cuota de 46 euros rellenando el boletín.

Fecha:

Nombre: Apellidos

Domicilio:CP.....

Ciudad: Teléfono:..... D.N.I.:..... Firma:

Forma de Pago (marque la opción deseada):

Giro Postal N.º por euros

Transferencia bancaria a nombre de ADICAE, en la cuenta 01821834150206252797, BBVA Sucursal Avda. América, 54. 50007 Zaragoza.

Domiciliación Bancaria. Muy Sres. Míos: Les ruego que con cargo a mi cta. atiendan al recibo de mi inscripción como socio del colectivo de ADICAE afectados (inscripción y pago 2006-2007) Forum Afinsa (marque lo que proceda)

Titular : Banco/Caja:.....

Agencia: Dirección:.....

Población:C.P.: ..

Código Cuenta Cliente (C.C.C.): _ _ _ _ - _ _ _ _ - _ _ _ _ - _ _ _ _

Fecha:/...../200.....

Firma del titular:

NOTA: A los que con fecha 1 de julio de 2006 ya fueran socios individuales de ADICAE, la Asociación ha decidido que la cuota de socio les cubrirá la reclamación individual del socio titular No obstante, la cuota de socio no cubre las reclamaciones individuales de toda la familia, por lo que aquellos afectados que convivan en el mismo domicilio que tengan también reclamación pagarían una cuota reducida de 20 euros



2- Pago en efectivo del que se entregaría un recibí de la cuota. ESTA FORMA DE PAGO ES DESACONSEJADA PARA UNA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES COMO ADICAE, QUE TIENE UNA CONTABILIDAD BANCARIA Y OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Los datos de carácter personal que usted nos facilita, se recogen y conservan en un fichero cuya única gestión corresponde a ADICAE. Tiene derecho de acceder al contenido de dicha información, así como a cancelarla o corregirla en caso de ser erróneo. Los datos que nos facilita podrán ser cedidos a las autoridades y administraciones de consumo, nacionales y/o autonómicas a los efectos de gestionar la defensa de los intereses de los perjudicados por la estafa de FORUM Filatélico y AFINSA.